

" Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 131

San Isidro, 0 7 ABR. 2017

## **EL ALCALDE DE SAN ISIDRO**

VISTO:

El Expediente N° 357359 sobre Disolución del Vínculo Matrimonial entre doña MARIA VERONIKA CASTRO ANGULO y don JORGE ANIBAL TERRONES CORNEJO, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de enero de 2017, doña MARIA VERONIKA CASTRO ANGULO, con Documento Nacional de Identidad N° 40732086, y don JORGE ANIBAL TERRONES CORNEJO, con Documento Nacional de Identidad N° 10796828, presentaron su solicitud de separación convencional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, luego de haber cumplido con los requisitos establecidos en las normativas citadas en el párrafo precedente, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 037 de fecha 19 de enero de 2017, que declaró fundada la solicitud de Separación Convencional de ambos solicitantes;

Que, habiéndose cumplido con el plazo y condiciones regulados en el artículo 7° de la Ley N° 29227, y el artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, procede amparar la solicitud de Disolución de Vínculo Matrimonial, presentada el 03 de abril de 2017, por MARIA VERONIKA CASTRO ANGULO, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40732086;

Que, el artículo 14° del Reglamento, señala que la Resolución que disuelve el vínculo matrimonial, agota el Procedimiento No Contencioso establecido en la Ley; asimismo, el artículo 7° de la Ley, declara que el Alcalde dispondrá su inscripción en el Registro correspondiente;

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29227 y su Reglamento;







" Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disuelto el Vínculo Matrimonial de doña MARIA VERONIKA CASTRO ANGULO, con Documento Nacional de Identidad N° 40732086, y don JORGE ANIBAL TERRONES CORNEJO, con Documento Nacional de Identidad N° 10796828; en consecuencia, fenecidos los deberes que se derivan del mencionado vínculo matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR agotada la vía administrativa del Procedimiento No Contencioso.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al funcionario responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, cursar los documentos necesarios para la inscripción de la disolución del Vínculo Matrimonial en los registros correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO**.- **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a las partes involucradas respectivamente.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE Alcalde

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ectorio Series